



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
Sección de Fomento.— *Nota anuncio.*
- Delegación general de Capellanías de León.— *Anuncio.*
- Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Juntas municipales del Censo electoral
- Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.— *Recurso interpuesto por el Procurador D. Nicanor López.*
Edictos de Juzgados.
Requisitoria.
- Anuncios particulares.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
Gaceta del día 2 de Marzo de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

EXPROIACIONES

NOTA-ANUNCIO

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos que han de ser ocupados en el término municipal de Alija de los Melones, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de La Bañeza a Camarzana a la de Madrid a La Coruña; he acordado señalar el día nueve de Marzo y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Luis de Cos, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 26 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos, que han de ser ocupados en el término municipal de Zotes del Páramo, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de la estación de Valcabado a Combarros; he acordado señalar el día seis de Marzo y hora de las diez de

la tarde, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago de dicho expediente, que realizará el Pagador de Obras públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Luis de Cos, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 26 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos, que han de ser ocupados en el término municipal de Laguna Dalga, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de la estación de Valcabado a Combarros; he acordado señalar el día seis de Marzo y hora de las diez de

su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago de dicho expediente, que realizará el Pagador de Obras públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Luis de Cos, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 26 de Febrero de 1931.
El Gobernador civil
Emilio Díaz Moreu

DELEGACION GENERAL DE CAPELLANÍAS

Obispado de León

ANUNCIO

Nos el Dr. D. Fernando Alvarez Rodríguez, Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de León, Provisor y Vicario general del Obispado y Delegado general para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras funciones análogas, por nombramientos del Excmo. e Ilmo. Sr. Don José Alvarez Miranda, Obispo de la Diócesis.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio celebrado con la Santa Sede y publicado como la ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte a que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. E. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle a debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D.^a Joaquina Gaitero Fernández, casada con D. Simón Martínez Sánchez, ambos vecinos de Alcuetas, para la conmutación de los bienes y rentas de la Capellanía Colativa y de sangre que fundó en la parroquia de Castañalé el Licdo. Alonso Blanco de Zancada, Beneficiario de ella; Capellanía que en la actualidad se

halla vacante y sujeta a la Administración Diocesana por defunción del último poseedor y Capellán que lo fué D. Joaquín Fernández González, párroco de Alcuetas.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza a los encargados del patronato activo y los interesados en el pasivo y en general a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la anunciada Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente a exponer lo que juzgaren convenientes; bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin audiencia, a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia, y se insertará en los *Boletines Eclesiásticos del Obispado y Oficial* de la provincia de León.

Dado en León, a 30 de Enero de 1931. - Fernando Alvarez Rodríguez. - P. M. de S. S.^a: Licenciado, Tomás Herrero, Secretario.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cistierna

Ultimado el padrón municipal de vecinos de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Cistierna, 24 de Febrero de 1931.
—El Alcalde accidental, Bernardo Valdés.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Continuando en ignorado paradero Ricardo González, padre del mozo Natalio González García, del reemplazo de 1927 y a los efectos del párrafo 4.^o del artículo 293 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

se anuncia al público por el presente anuncio para que las personas que tengan noticias del citado individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos de expediente de prórroga de 1.^a clase que a instancia de dicho mozo se instruye en esta Alcaldía.

Magaz de Cepeda, 25 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Pedro Alvarez.

Ayuntamiento de Riello

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el Depositario y Alcalde, correspondientes al año de 1930, acompañadas de los documentos justificativos, están expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinadas por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 22 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Sandalio Acebo.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1930, e igualmente se halla expuesto al público por el mismo plazo, el padrón de habitantes de este Ayuntamiento.

Mansilla Mayor, 26 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Constantino Garrido.

Ayuntamiento de Luyego

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos comprendidos en el mismo que a continuación se relaciona, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento antes del quince de Marzo próximo, a fin de ser tallados y reconocidos; y exponiendo sus exenciones, pues caso contrario se les declara prófugos.

Mozos que se citan
Matías Alvarez Martínez.
Blas Astorgano Martínez.

Gerardo C
Teodoro D
Antonio F
Jesús Gait
Aurelio M
Timoteo P

Continuan
rado parader
de Anselmo
del mozo Fe
tiano y Rufi
del reemplaz
el presente
artículo 276
to para la
Reclutamiento
efectos en el
de 1.^a clase
Luyego, S
El Alcalde,

No habie
guna de la
plazo del añ
prendidos en
se relaciona
sente para q
Ayuntamier
próximo y
mañana, a f
conocidos, c
pues de no
truirá el o
prófuco.

Rel
Manuel
Pedro y Ma
Avelino
Simón y Ma
Manuel A
cisco y Max
Adelino
y Manuela.
Páramo c
de 1931. El

Habiend
Ayuntamie
zas municip
girse los ha
do; y la or
del derech

por el presente
s personas que
individuo
imiento de esta
s de expediente
clase que a ins-
se instruye en

25 de Febrero
a, Pedro Alva-

nto de

cipales de este
idas por el De-
correspondien-
compañadas de
ificativos, están
en la Secreta-
rinca días, para
xaminadas por
fr las reclama-
ten.

ro de 1931.—
Acebo.

to de
layor

al público en
te el plazo de
to de oír recla-
s municipales
nto correspon-
O, e igualmente
público por el
ón de habitan-
iento.

26 de Febrero
le, Constantino

to de

parecido a nin-
iones del reem-
los mozos com-
no que a conti-
se les cita por
a comparezcan
nto antes del
óximo, a fin de
ocidos, y expue-
es, pues caso
ra prófugos.

e citan
rtínez.
rtínez.

Gerardo Criado Criado.
Teodoro Díaz Abajo.
Antonio Fernández Martínez.
Jesús Gaitero Cornejo.
Aurelio Morán Pérez.
Timoteo Prieto Criado.

Continuando la ausencia en igno-
rado paradero por más de diez años
de Anselmo Ares Abajo, hermano
del mozo Fernando, hijo de Salus-
tiano y Rufina, natural de Tabayo,
del reemplazo de 1927, se publica
el presente en cumplimiento del
artículo 276 del vigente Reglamen-
to para la ejecución de la ley de
Reclutamiento para que surta sus
efectos en el expediente de prórroga
de 1.ª clase del referido mozo.

Luyego, 25 de Febrero de 1931.
El Alcalde, Francisco Fernández.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

No habiendo comparecido a nin-
guna de las operaciones del reem-
plazo del año actual, los mozos com-
prendidos en el mismo que al final
se relacionan, se les cita por el pre-
sente para que comparezcan en este
Ayuntamiento el día 15 de Marzo
próximo y hora de las diez de la
mañana, a fin de ser tallados y re-
conocidos, oyéndoles sus excolecias
pues de no comparecer se les ins-
truirá el oportuno expediente de
prófuco.

Relación que se cita

Manuel Abad Alvarez, hijo de
Pedro y María.

Avelino Alvarez Alvarez, de
Simón y María.

Manuel Alvarez Camino, de Fran-
cisco y Maximina.

Adelino Alvarez Alvarez, de José
y Manuela.

Páramo del Sil, a 27 de Febrero
de 1931. El Alcalde, Luciano Díez.

*Ayuntamiento de
Vega de Infanzones*

Habiendo sido aprobadas por el
Ayuntamiento pleno, las ordenan-
zas municipales por que han de re-
girse los habitantes de este Municipi-
o; y la ordenanza para la exacción
del derecho y tasa por prestación

del servicio de reconocimiento sani-
tario de reses de cerda sacrificadas
en los domicilios particulares; se
hallan expuestas al público en la
Secretaría municipal de este Ayun-
tamiento por el plazo reglamentario
a los efectos de oír reclamaciones.

Confecionado el repartimiento
general de utilidades de este muni-
cipio por la Junta general del Re-
partimiento, queda expuesto al pú-
blico por el término de quince días,
en la Secretaría de este Ayunta-
miento para que durante dicho plazo
y tres días más presenten las perso-
nas comprendidas en él ante esta
Junta las reclamaciones que crean
convenientes.

Vega de Infanzones, 25 de Fe-
brero de 1931.—El Alcalde, Joaquín
Santos.

*Ayuntamiento de
Acededo*

Habiendo sido aprobado por la
Excm. Diputación provincial, el
padrón de cédulas personales para
el año de 1931, se halla expuesto al
público en esta Secretaría por tér-
mino de diez días, durante los cua-
les y cinco días más podrá ser exa-
minado por las personas en él com-
prendidas y formular las reclama-
ciones que consideren justas, pasado
dicho plazo no serán admitidas.

También se halla expuesto al pú-
blico en la misma Secretaría y por
término de quince días, el padrón
de habitantes correspondiente al día
1.º de Diciembre de 1930, formado
por esta Comisión permanente; du-
rante dicho plazo podrán formular
las reclamaciones que crean oportu-
nas, sobre las inclusiones o exclu-
siones.

Acededo, 26 de Febrero de 1931.
—El Alcalde, Antonino del Campo.

*Ayuntamiento de
Brazuelo*

En la Secretaría de este Ayunta-
miento y por término de quince
días, al objeto de oír reclamaciones,
se halla expuesto al público el pa-

drón de cédulas personales y repar-
timiento de utilidades para 1931.

Brazuelo, 25 de Febrero de 1931.
—El Alcalde, Isidro Calvo.

Hallándose en ignorado paradero
D. José Martínez, vecino que fué de
Combarros, padre del mozo del ac-
tual reemplazo, Ignacio Martínez
Barrio, ausencia que produce la
excepción del caso 4.º del artículo
265 de la vigente ley de recluta-
miento. Se hace saber que si alguno
sabe el paradero del citado lo comu-
nique a este Ayuntamiento a la ma-
yor brevedad posible.

No habiendo comparecido a nin-
guna de las operaciones del actual
reemplazo el mozo Antonio Josa
González, hijo de Primitivo y de
Vicenta, vecinos que fueron de
Quintanilla de Combarros, ni perso-
na que le represente; se le cita a
comparecer en este Ayuntamiento
antes del día 10 de Marzo próximo,
pues en otro caso será confirmado el
fallo de prófuco.

Brazuelo, 24 de Febrero de 1931.
—El Alcalde, Isidro Calvo.

*Ayuntamiento de
Villagatón*

Continuando la ausencia en igno-
rado paradero por más de diez años
de Satriago Nuevo García, hermano
de Cándido Nuevo García, núm. 28
del reemplazo de 1929, se publica el
presente edicto en cumplimiento del
artículo 276 del vigente Reglamento
para que surta sus efectos en el ex-
pediente de prórroga de 1.ª clase
del referido Cándido Nuevo García.

Villagatón, 25 de Febrero de
1931.—El Alcalde, Antonio Cabe-
zas.

*Ayuntamiento de
Candín*

Para atender al pago de la ad-
quisición de un libro de sesiones
y su reintegro para las sesiones que
celebre el Ayuntamiento pleno, la
Comisión municipal permanente de
este Ayuntamiento ha propuesto
que, dentro del presupuesto municipi-
pal ordinario del mismo, para el co-

or la Comisión
partidora nom-
brada de manifies
secretaría de este
nte ocho días
o se admitirán
as se formulen
s; haciéndoles
el periodo de
brará como con-
strucción muni-
dización a todo
sota que se le
iénto o que no
ante lo contra-
Administración
y exigirá el
rieta a lo pres-
zas aprobadas
aquellos otros
iformes con la
a en el reparto.

lla formado el
habitantes de
con arreglo a
de población,
Diciembre de
xpuesto al pú-
municipal, a
amaciones que

ero de 1931. —
louso.

Censo electoral
ta

ro Fernández,
nta municipal
de la villa de

l libro de actas
l de este tér-
ce como sigue:
iemento de voca-
unta municipal
de Sahagún,
dación de la
iete de Marzo
einta.

agún, a vein-
mil novecien-
reunió la Jun-
onso electoral.
D. Juan del
municipal, al
omisión sufri-

da al redactar el acta de nombra-
miento de vocales propietarios de
dicha Junta, celebrada el día vein-
tisiete de Marzo de mil novecientos
treinta, en la que dejaron de con-
signarse los nombramientos de los
suplentes, que lo fueron:

D. Félix Luna Conde, Concejál,
como suplente del Vicepresidente
primero y Concejál D. Federico Se-
rrano Galán.

D. Miguel Soria Quintero, ex
Juez, como suplente del Vicepresi-
dente segundo, D. Florencio He-
rrero Casanes.

D. Dionisio Prieto Espeso, mayor
contribuyente por rústica, como su-
plente del mayor contribuyente don
Vicente Cuenca Crespo.

D. Pedro Luna Luna, mayor con-
tribuyente por rústica, como suplen-
te de D. Cipriano Merino Mancebo.

D. Jesús Herrero Herrero, mayor
contribuyente por industrial, como
suplente del mayor contribuyente
por igual concepto, D. Antonio Se-
rrano Ruiz.

D. Sixto Tocino Pérez, mayor
contribuyente por industrial, como
suplente del mayor contribuyente
por el mismo concepto, D. Miguel
Arroyo Ruiz.

En su virtud el Sr. Presidente
proclamó vocales suplentes de la
Junta municipal del Censo electoral
de este término a los señores D. Fé-
lix Luna Conde, D. Miguel Soria
Quintero, D. Dionisio Prieto Espe-
so, D. Pedro Luna Luna, D. Jesús
Herrero Herrero y D. Sixto Tocino
Pérez, cuyos nombramientos orde-
na se comunique a los interesados y
que se remita certificación de esta
acta al Sr. Presidente de la Junta
provincial del Censo y Excmo. se-
ñor Gobernador civil de la provin-
cia, como complemento de la cele-
brada el día veintisiete de Marzo
de mil novecientos treinta. De todo
lo cual se levanta la presente acta,
que después de leída, firman los se-
ñores de la Junta conmigo el Secre-
tario, de que certifico.

Y en cumplimiento a lo manda-
do, expido la presente que, visada
por el Sr. Presidente, firmo en
Sahagún, a veintisiete de Febrero

de mil novecientos treinta y uno. —
Teodoro Escudero. — V.º B.º El
Presidente, Juan del Corral.

*Junta municipal del Censo electoral
de Mansilla Mayor*

D. Saturio Llorente Presa, Secreta-
rio habilitado de la Junta muni-
cipal del Censo electoral de Man-
silla Mayor.

Certifico: Que en sesión celebra-
da por esta Junta municipal fecha
veintiseis de Marzo del año próxi-
mo pasado para formación de la
Junta de los cargos que como voca-
les y suplentes la han de componer,
se encuentra el acta que literal dice
así: — «En las Consistoriales de Man-
silla Mayor, a veintiseis de Marzo
de mil novecientos treinta, reunidos
los individuos que componen la
Junta municipal del Censo electoral
para el bienio de mil novecientos
treinta, bajo la presidencia de don
Teodosio Lario, Juez municipal,
acordaron cumplimentar la circular
inserta en el BOLETIN OFICIAL, nú-
mero 62, fecha 17 del corriente
acordaron el nombramiento de la
referida Junta, recayendo en los
individuos siguientes:

Presidente

D. Teodosio Lario, Juez muni-
cipal.

Vocales

D. Inocencio Alvarez, cura pár-
roco.

D. Sergio Llamazares, concejal.

D. Luis Llorente, mayor contri-
buyente.

D. Acisclo Cañón, maestro na-
cional.

Suplentes

D. Lorenzo Vega, Ex juez.

D. Jesús Ureña, cura párroco.

D. Justo Alonso, concejal.

D. Julio Treceño.

D. Arcadio Alvarez.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión de
que como secretario certifico —
Acisclo Cañón. — Teodosio Lario. —
Inocencio Alvarez. — Luis Llorente.
— Lorenzo Vega.

Y para que conste y remitir al
Excmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia según lo mandado expe-

dir la presente con el visto bueno
del Sr. Juez en Mansilla Mayor, a
26 de Febrero de 1931. — El Secre-
tario, Saturio Llorente. — El Presi-
dente, Amarauto Presa.

*Junta municipal del Censo electoral
de San Esteban de Valdeuza*

D. Juan Arias Alvalá, Secretario
de la Junta municipal del Cen-
so electoral de San Esteban de
Valdeuza.

Certifico: Que según resulta del
acta de sesión celebrada por dicha
Junta el día veintisiete del mes de
Marzo último, y en cumplimiento
de lo dispuesto en el R. D. del pro-
pio mes, referente a la constitución
de las Juntas municipales del Cen-
so electoral, han sido designados
para formar la de este municipio
los señores que a continuación se
expresan:

Presidente: D. Florencio Seco
Marqués.

Vicepresidente: D. Demetrio Ló-
pez González.

Vocales: D. Francisco Fernández
Reimundez. — D. Demetrio Gonzá-
lez Tahoces. — D. Manuel Merayo
Vidal. — D. Eduardo Barba Alva-
rez.

Suplentes: D. José Fernández
Valcaroe. — D. Eugenio Asenjo. —
D. Fructuoso Arias Gaucedo. — Don
Ignacio Pérez y Pérez.

Y para que conste y remitir al
Excmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia, expido la presente de or-
den del Sr. Presidente que firma y
visa, en San Esteban de Valdeuza,
a 30 de Enero de 1931. — Juan
Arias. — V.º B.º El Presidente, Flo-
rencio Seco.

*Junta municipal del Censo electoral
de Valle de Finolledo*

D. Domingo González Alvarez, Se-
cretario de la Junta municipal
del Censo electoral de Valle de
Finolledo.

Certifico: Que según resulta del
acta de fecha veintisiete de Marzo
de mil novecientos treinta, han si-
do designados como vocales y su-
plentes para constituir la expresada
Junta de este término durante el

período legal los señores que a continuación se expresan:

Presidente

D. Francisco López González, Juez municipal.

Vicepresidente

D. Juan López López, Concejal con mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

D. Esteban Abella Alvarez.

Vocales

D. Gumeraindo Rodríguez Ganado, mayor contribuyente.

D. Antonio Alvarez Alvarez, id.

D. Manuel González Abad, ex juez más antiguo.

D. Manuel Rodríguez Alvarez, mayor contribuyente.

Suplentes

D. Bienvenido Fernández López.

D. Eusebio Alvarez Moya.

D. José Guerra Alvarez.

D. Alonso González Fuentes.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Juez Presidente, en Valle de Finolledo a dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Domingo González. — Visto bueno, El Juez suplente en funciones, Antonio Pecos.

Junta municipal del Censo electoral de Villaselán

D. Severiano Pacho y Pacho, Secretario del Juzgado municipal de Villaselán y como tal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del mismo término.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal en veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 11 y 12 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para constituir la Junta municipal del Censo electoral, los señores siguientes:

Presidente, D. Benito Pacho de Prado, Juez municipal; Vicepresidentes, D. José Díez Antón, concejal que obtuvo mayor número de

votos en votación popular, y don Juan Lazo Vallejo, elegido por la Junta; D. Benito Bartolomé Tejero, D. Fernando Fernández Tejerina, D. Bernabé Casado Rodríguez y D. Luis Díez Carrera, como Vocales, y D. Fabián Alvelá González, D. Toribio Bermejo de Lucas, don Arsenio Martínez Fernández y don Félix Alvarez Manrique, para suplentes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, reclamada por el señor Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral en su comunicación de fecha veintiséis del actual, expido la presente de orden del Sr. Presidente de esta Junta municipal, visada por el mismo, en Villaselán, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Severiano Pacho. — V.º B.º: El Presidente, Vicente Garrido.

Junta municipal del Censo electoral de Vega de Espinareda

Don Ezequiel Guerrero Arroyo Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vega de Espinareda.

Certifico: Que según resulta de la sesión celebrada por esta Junta el día 27 de Marzo de 1930, han sido designados para formar la repetida Junta, los señores siguientes.

Presidente

D. Secundino Rego de Sevas, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Benjamín Blanco Salgado, concejal de mayor edad.

Vicepresidente 2.º

D. Enrique Rodríguez, elegido por la Junta.

Vocales

D. Alvaro López Fernández, ex Juez municipal.

D. Rufino García Rodríguez, idem.

D. Benjamín Blanco Salgado, concejal de más edad.

D. Baldomero García Rodríguez, el que le sigue.

D. Enrique Rodríguez, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes

D. Fermín Alonso, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería. D. Francisco Pérez Carro, por idem.

D. Celestino García Guerrero, por idem.

D. Domingo Fernández Fernández, por industrial.

D. Saturnino Alonso del Valle, por idem.

D. José Ramón Gavela, por idem.

D. Pedro Rodríguez Rodríguez, por idem.

D. Ezequiel Guerrero Arroyo, Secretario.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Vega de Espinareda a 29 de Enero de 1931. — El Secretario, Ezequiel Guerrero. — El Presidente, César Terrón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Nicancor López en nombre de D. Fernando Pérez Peñamaría, Médico, contra acuerdo del Ayuntamiento de Grajal de Campos de 15 de Enero último por el que se nombró Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad a D. Nicasio Sanz Piñán; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dada en León a 25 de Febrero de 1931. — El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basante Silva, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto, se requiere a David Expósito, sin segundo ape-

lido, (a) I conocida y paradero, p cinco días Maximino I pesetas cua concepto de denado por por la Audi en la causa se le signió lito de robo Dado en brero de 19 Primitivo C

Don Andrés primera i partido de

Por el pr e Aurelio A oino de Vill

Ayuntamien mante en i que en térn

Jagá al pel Diez, tresci a que en co

fué condená da por la León, en la

que se le s por delito d Dado en ro de 1931.

mitivo Cube

Juzgado o

Don Juan M mes, Jue ciudad de

Por el pr Jesús Torre estuvieron

de Isaac G La Coruña;

tancias y p ran, que con

bre último, dad, compa diez días an

trucción de recibirles número 134

tra los me

contribuyente
y ganadería.
ez Carro, por
Guerrero, por
ndez Fernán-
so del Vaile,
veia, por idem.
ez Rodríguez,
rrero Arroyo,

a cumplimiento
do el presente
da a 29 de Ene-
stario, Ezequiel
ente, César Te-

DE JUSTICIA

VINCIAL ADMINISTRATIVO

esto ante este
ntencioso-admi-
urador D. Ni-
ore de D. Fer-
maría, Médico,
untamiento de
ntam de Enero
nombró Médico
Municipal de
o Sanz Piñán;
idencia al efec-
lo dispuesto
Ley Orgánica
ha acordado
recurso en el
la provincia
los que tuvie-
el negocio y
n é la Ad-

de Febrero de
Higinio Gar-
ntonio Lancho.

instancia de da

Silva, Juez
ciudad y par-
to, se requiere
segundo ape-

lido, (a) Portugués, sin vecindad conocida y actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días satisfaga al perjudicado Maximino Rodríguez García, nueve pesetas cuarenta céntimos, a que en concepto de indemnización fué condenado por sentencia firme dictada por la Audiencia provincial de León en la causa núm. 162 de 1928, que se le siguió en este Juzgado por delito de robo.

Dado en Ponferrada, 26 de Febrero de 1931.—Andrés Basanta.—Primitivo Cubero.

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto, se requiere a Aurelio Arias Díez, natural y vecino de Villar de las Traviestas del Ayuntamiento de Torneo actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, satisfaga al perjudicado Patricio Arias Díez, trescientas cincuenta pesetas a que en concepto de indemnización fué condenado, por sentencia dictada por la Audiencia provincial de León, en la causa núm. 107 de 1929, que se le siguió por este Juzgado por delito de lesiones.

Dado en Ponferrada, 28 de Febrero de 1931.—Andrés Basanta.—Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita y llama a Jesús Torres y Jesús Abad, que estuvieron de chauffeurs al servicio de Isaac García Mares, vecino de La Coruña y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, que conducían el camión C. número 3.524, el día 25 de Septiembre último, a su paso por esta ciudad, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirles declaración en su escrito número 134 de 1930, por delito contra los medios de comunicación;

apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a averiguar el paradero de dichos sujetos, poniendo en conocimiento de este Juzgado su actual domicilio.

Dado en Astorga, a 26 de Febrero de 1931.—Eliás Rabanal. Manuel Vázquez Tamames.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará merito, recajó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En la ciudad de León a venticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno, el señor D. Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Faustino Flores López, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Quedo condenado y condenado al denunciado Faustino Flores López, a la multa de quince pesetas y en las costas del juicio y como responsable subsidiario a Gregoria Saiz, dueña del carro que conducía el Faustino. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado, cuya sentencia fue publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al perjudicado Deribaldo Sierra Díez, y al padre del mismo, expido la presente visada por el Sr. Juez en León, a venticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Molleda.

Junta municipal de Regueras de Arriba

Don Santiago Morán Blanco, Juez municipal de Regueras de Arriba.

Hago saber: Que para hacer pago de setenta heminas de trigo que adeuda Tomás Ordóñez Mateos, vecino de este pueblo a D. César Moro Blanco, médico y vecino de La Bañeza, se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una viña, en término de Regueras, al pago de las Cruces, de una hemina o nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, camino; Mediodía, herederos de don Felipe de Mata; Poniente y Norte, Ignacio Lobato, valuada en trescientas pesetas.

2.ª Una tierra, en el mismo término, al campo de Amedias, con un pozo de noria, de hemina y media o trece áreas cuarenta y ocho centiáreas linda: Oriente, otra de Antonio Lobato; Mediodía, Epifanio Lobato; Poniente, Juan Mateos y Norte, otra de la Piedra valuada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Otra, en el mismo término de Regueras de Abajo, al pago de la Canteras, centenal, de dos heminas o diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, linda: Oriente y Mediodía, Blas Alvarez; Poniente y Norte, camino; valuada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término, al pago del Caballo, de una hemina o nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente y Mediodía, teso del Caballo; Poniente y Norte, camino; valuada en ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiséis de Marzo próximo, a las diez, en la sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las fincas se sacan a pública subasta sin suplir la falta de títulos, y el rematante se ha de conformar con copia del acta de remate.

Dado en Regueras de Abajo, a veinticuatro de Febrero de mil no-

vecientos treinta y uno.—El Juez, Santiago Morán. Secretario, Ignacio Martínez.

O. P.—102.

Juzgado municipal de Fabero

Por providencia del Sr. D. Toribio García Terrón, Juez municipal de Fabero, dictada con fecha veintuno de febrero, en el procedimiento de apremio que sigue D. Ignacio Blain Lequerica contra la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero sobre pago de mil pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días varios bienes inmuebles de la Sociedad Antracitas, valorados en cuatro mil pesetas, a saber:

Una casa en término de Fabero al sitio llamado Luis Alto, de diez y ocho metros de largo por cinco de ancho, paredes de pizarra, cubierta de losa limitada por todos los puntos del horizonte con terreno comunal de los pueblos de Otero y Lillo.

Los cuales han sido embargados como de la propiedad de dicha Sociedad y se venden para pagar a D. Ignacio Blain la cantidad expresada y costas, debiendo celebrarse el remate el día treinta de marzo, a las nueve de su mañana en los Estrados del Juzgado. Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta conforme a lo prevenido en el art. 1500 de la ley de enjuiciamiento civil, que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el registro de la propiedad.

Fabero, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Luciano Díaz.—El Juez, Toribio García.

O. P.—96

Juzgado municipal de Bercianos del Páramo

D. Ambrosio Castellanos Prieto, Juez municipal de Bercianos del Páramo y su Distrito.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, recaída en juicio verbal civil, promovido por D. Rodrigo Saludes Fernández, vecino de Zuares del Páramo, contra D. Lázaro Chamorro Chamorro, vecino de Bercianos del Páramo, sobre pago de ciento cincuenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, con más costas y reintegros, ha acordado en providencia de hoy, a instancias del acreedor D. Rodrigo Saludes Fernández, sacar a primera subasta la finca embargada la siguiente, perteneciente a dicho ejecutado D. Lázaro Chamorro Charorre, para hacer el pago de la expresada cantidad y costas.

1.ª Una huerta en término de Bercianos del Páramo, al pago Jiro-la, de secano de aramio; hace cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, linda: al Oeste, Joaquín Domínguez; Mediodía, Pelayo Pérez; Poniente, Heras, y Norte, Angel Camrillo, valorada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Abril próximo venidero y hora de las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin previa consignación del diez por ciento, para tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dicha finca y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de la subasta.

Dado en Bercianos del Páramo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Eulogio Ferrero.—El Juez, Ambrosio Castellanos.

O. P.—101

Requisitoria

García Bellado, Facundo; mayor de edad, casado, hijo de Luis y Rosa, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal

de León en juicio de faltas por escándalo, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Arsenio Archavala.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de Villavidel

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de esta Comunidad para el día 22 del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, en la Casa de Concejo de este pueblo, en cuya reunión se tratará:

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato.

Si no se reúne número suficiente, se convocará a una segunda reunión que tendrá lugar el día 29 del mismo, a las once de la mañana, en cuya reunión se acordará, cualquiera que sea el número de partícipes que concurra.

Villavidel, a 27 de Febrero de 1931.—El Presidente, Pedro Ferreras. P. P.—104.

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de la Comunidad para el día 22 del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, en la Casa de Concejo, con el fin de proceder a la elección de los cargos de Presidente y Vocales para la constitución de las corporaciones que las citadas Ordenanzas establecen.

Si no se reúne número suficiente en la primera reunión, se celebrará otra en el día 29 del mismo, a las once de la mañana, en el propio local, en cuya reunión se celebrarán las elecciones, cualquiera que sea el número de regantes que concurra.

Villavidel, 27 de Febrero de 1931.—El Presidente, Pedro Ferreras. P. P. 105.

Imp. de la Diputación provincial



ADVERTI

Luego que los secretarios reciban el BOLETIN, deberán cumplir en el fondo permanencia del número siguiente. Los Secretarios de los BOLETINES, en consecuencia, que deberá ver

SU

Parte oficial.

Adminis

Sección de

inscripción

vechamiento

de D. Ben

otros.

Otro idem de

y otros.

Diputación

Distribución

Febrero últ

Cámara ofi

—Anuncia

Recaudación

la provin

cia.

Adminis

Edictos de A

Junta mun

Adminis

Edictos de J

Requisitoria

Anuncio par